

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Murillo Tolima, quince de noviembre de dos mil veintitrés.

Rad. 2021-00038-00

Dentro del presente asunto fue allegado memorial suscrito por la apoderada del Banco Agrario de Colombia en el que da a conocer su renuncia al poder conferido; así las cosas, verificado que se cumple la exigencia del inciso cuarto del artículo 76 del CGP, se acepta la solicitud la cual surtirá efectos pasados cinco días después de la presentación del escrito de renuncia.

Notifíquese.

La Juez,


OLGA PATRICIA VARGAS GUTIERREZ